



**RESOLUCIÓN No. 009
(ENERO 25 de 2019)**

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2019”

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en uso de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 2145 de 1999, Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que, conforme al principio público de planeación, el cual es pilar fundamental de la contratación estatal, se hace necesario para todas las entidades públicas, proyectar el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios, el cual va a satisfacer las necesidades mínimas de la entidad para su normal funcionamiento.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece el deber para todas las entidades del Estado que a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar los planes generales de compras en su respectiva página web.

Que el Decreto 2482 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión en el artículo 3 numeral e) menciona: “Gestión financiera. Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensual de Caja PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones”.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en la subsección 4, Plan Anual de Adquisiciones, artículo 2.2.1.1.4.1., señala “las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año”.

Que previo estudio de las necesidades y requerimientos de los bienes, servicios, y obras, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá presentó para su aprobación y adopción el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia fiscal del año dos mil diez y nueve (2019).





Que el plan de adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigentes, podrá ser sujeto de modificaciones y acciones necesarias que surjan en la aplicación del plan de acción de la entidad y del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2019.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Adquisiciones, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**, durante la vigencia del año dos mil diez y nueve (2019), cuyo contenido se encuentra anexo.

Plan adquisiciones 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El ordenador del gasto deberá controlar y verificar que las adquisiciones estén programadas en este documento, y en caso contrario deberán solicitar su incorporación, adición, ajuste o modificación del Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Modificación: El Plan Anual de Adquisiciones, podrá ser ajustado según las necesidades de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

Dada en Cajicá, Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diez y nueve.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIC. JUAN CARLOS MENDOZA GÓMEZ
Director Ejecutivo
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

Elaboró y Proyectó en Asuntos Administrativos y Técnicos: Azucena Villamil
Revisó la Legalidad del Acto Administrativo: Dr. Hugo Palacios
Proceso que aplica: Gestión Jurídica

